

Asistencia a la reintegración

Explicación de las modalidades de pago de la OIM

- Por favor, contacte a la oficina de la OIM dentro de un período de **tres meses** después de su regreso.
- Usted sólo puede recibir dinero si presenta un **documento de identidad**.
- OIM sólo puede pagarle si se encuentra **legalmente** en el país de regreso (recuerde que en el caso de regresar a “terceros países”, que no sean su país de origen, necesitará un permiso de residencia y de trabajo).
- Si piensa en abrir un negocio, tenga en cuenta que éste tiene que estar **registrado oficialmente**. Por favor entregue una copia del registro de su negocio a la OIM.
- Usted debe **cooperar** con el personal de la OIM para desarrollar su proyecto.
- La asistencia está garantizada por el término **máximo de un año** (en caso de que no exista autorización explícita en otro sentido por parte del Secretaría de Estado para las Migraciones (SEM) o por el donante correspondiente.).
- **Todo cambio de su proyecto tiene que ser autorizado** antes de que el pago sea efectuado.
- El monto enunciado en el mandato que le atañe es un **monto máximo**. Si necesita menos dinero para su proyecto que el monto autorizado por el SEM o el donante correspondiente, sólo el monto que ha gastado para el proyecto y para el cual tiene **recibos ó facturas le será reembolsado**.
- El pago del monto autorizado por el SEM ó por el donante correspondiente para la realización del proyecto de reintegración es efectuado en **varios pagos**.
- Los pagos son efectuados **directamente a los proveedores, propietarios, médicos, farmacias u otros prestatarios de servicios**, dependiendo del tipo de asistencia a la reintegración garantizada.
- Si no es posible pagar directamente a los proveedores, propietarios u otros prestadores de servicios, **el dinero le será reembolsado al presentar recibos/facturas de sus gastos relacionados con el proyecto de reintegración**.
- **NO SE PAGA EN EFECTIVO**.
- Los pagos se efectúan normalmente en **moneda local; nunca en CHF (francos suizos)**.
- El monto de la asistencia a la reintegración en USD está determinado por el SEM.
- Se aplica el **tipo de cambio de la OIM** (para la conversión USD => moneda nacional) del mes en el cual el pago es efectuado (no equivale al tipo de cambio oficial).

Comunicación

- **Antes del regreso:** No hay comunicación directa con la oficina de la OIM en el país desde el cual se retorna (o país de partida). La persona a quien se puede pedir asesoramiento es al consultor o la consultora sobre temas de regreso que corresponda a su caso.
- **Después del regreso:** La oficina de la OIM en el lugar de regreso es responsable de resolver sus dudas y le ayudará con la realización de su proyecto (no la persona que brindó asesoramiento en Suiza). Las personas a quienes debe acudir son los empleados de la oficina OIM local.